

<b>CIRCULAR</b>	<b>Código: 004</b>
	<b>Fecha: 17 de marzo de 2025</b>
	<b>Página: 1 de 1</b>

Bogotá, D.C.,

**PARA: JEFES DE DEPENDENCIA, JEFES DE OFICINA, JEFES DE OFICINA ASESORA, DIRECTORES REGIONALES y FUNCIONARIOS DE LA UAEMC**

**DE: SECRETARIA GENERAL DE LA UAEMC**

**ASUNTO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DÍA CÍVICO - 18 DE MARZO DE 2025**

En relación con el Decreto No. 0302 del 17 de marzo de 2025, emitido por la Presidencia de la República, "Por el cual se declara un día cívico", y considerando las funciones asignadas a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia mediante el Decreto 4062 de 2011, les informo que nuestra entidad mantendrá la prestación de los servicios con total normalidad. Esto aplica a todas las regionales, Centros Facilitadores de Servicios Migratorios, Puestos de Verificación Migratoria, Puestos de Control Migratorios (aéreos, marítimos, fluviales y terrestres) y dependencias de nivel central, quienes laborarán en el horario habitual a nivel nacional.

En el evento en que los servidores de manera libre y voluntaria, deseen manifestarse y reunirse de manera pública y pacífica según lo previsto en el Decreto aludido, deberán solicitar el permiso laboral correspondiente que les permita ausentarse del puesto de trabajo de manera adecuada.

En virtud de lo anterior, los jefes de cada dependencia valorarán conforme las necesidades, garantizando la continua e ininterrumpida prestación del servicio y la atención al público.

Cordialmente,

  
**ANDREA PÉREZ ARISMENDI**  
Secretaria General

Elaboró: Olga Quilagüy Quintero – Grupo Administración de Personal, Selección e Incorporación

Revisó: Myriam Buitrago Espitia – Contratista del Despacho Secretaría General

Aprobó: Rosa María Martínez González – Subdirectora Talento Humano